

Código 13400

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2026

Señor
MANUEL ALFREDO AVENDAÑO GARZON
KRA 91 NO 127 C 12
Bogotá

Asunto: Respuesta al derecho de petición de radicado SDQS **1757682026**.

Cordial saludo, respetado señor **MANUEL ALFREDO AVENDAÑO GARZON**,

En respuesta a su solicitud en la cual expresó lo siguiente:

“BUEN DIA, SE PRESENTA EL SR. MANUEL ALFREDO AVENDAÑO GARZON C.C 19184413, INDICANDO QUE NO HA RECIBIDO EL PAGO DE PERSONA MAYOR A O B, PORQUE ESTA PRESENTANDO UN BLOQUEO DE TIPO (DOCUMENTO NO VIGENTE- NO CRUZA RNEC- PERSONA QUE TIENE UN CORTE ANTIGUO DE CRUCE CON RNEC- DIFERENCIA NOMBRE EN BASE MAESTRA O CENSAL Y RNEC-) SOLICITANDO EL RETIRO DE ESTE BLOQUEO Y MANIFESTANDO LA PREFERENCIA DE PAGO EN EL OPERADOR FINANCIERO EFECTY (C.C 19184413) ADJUNTO CEDULA KRA 91 NO 127 C 12.”

Y de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias¹ nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Nos permitimos informar que, tras realizar una **revisión técnica de su caso particular**, se evidenció que para el **ciclo 2 (febrero)** se presentó un **bloqueo preventivo**, asociado a **inconsistencias en los registros de sus nombres y apellidos**, lo cual imposibilitó la entrega efectiva del subsidio del componente de **Persona Mayor**.

Durante la validación, se identificó que usted figuraba con **diferentes apellidos en distintas bases de datos**, situación que dificultó su correcta identificación como beneficiario. Como consecuencia de esta inconsistencia, no fue posible reconocerlo adecuadamente para el ciclo mencionado.

Es importante señalar que el acceso a las transferencias monetarias depende del cruce de múltiples bases de datos administradas por diferentes entidades, tales como el Sisbén, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Base Maestra de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG). Estos cruces se realizan de manera automática, bajo criterios técnicos

¹ La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la estrategia “Mejores Transferencias, Más Bienestar”, entrega transferencias monetarias, bonos canjeables por alimentos y ayudas en especie a hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad. En este marco, la Dirección de Transferencias realiza pagos monetarios a quienes cumplen con los criterios establecidos por el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), teniendo en cuenta la información registrada sobre la composición y situación de cada hogar.

estandarizados, sin revisión individual de los casos, aplicando reglas de coincidencia documental y fonética para garantizar la correcta vinculación de la información.

En este sentido, para gestionar adecuadamente su caso, es necesario **solicitar la aclaración y actualización de la información ante las entidades correspondientes**. Una vez se cuente con la información corregida en las bases oficiales, se procederá a realizar una nueva validación en los próximos ciclos y, en caso de cumplir con los requisitos establecidos, la transferencia monetaria se generará conforme a los procesos internos de la Subdirección de Administración de la Información de Transferencias.

Una vez se completen todas las validaciones, se podrá verificar el resultado de su solicitud. En caso de requerirse información adicional o identificarse alguna novedad durante el proceso, nos comunicaremos con usted oportunamente.

Finalmente, respecto a su solicitud de **preferencia de operador**, y de acuerdo con la misión y funciones administrativas de la Dirección de Transferencias², nos permitimos informarle que hemos recibido sus datos y comenzaremos con las validaciones necesarias para atenderlo correctamente.

De esta manera, damos respuesta a su requerimiento conforme a los procedimientos establecidos para la gestión de solicitudes en el marco de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG).

Cordialmente,

MAURICIO SANDINO
Director de Transferencias
integracion@sdis.gov.co

Elaboró: Viviana Montero – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias
Revisó: Ana Lucy Botia – Contratista – Subdirección de Administración de la Información de Transferencias

AYÚDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento, le invitamos a ingresar a la página de **www.integracionsocial.gov.co** – **link evaluación de encuestas SDQS**, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

Firma electrónica de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

² Establecidas en artículo 26ª del Decreto Distrital 607 del 2007, adicionado mediante el artículo 4º del Decreto Distrital 113 del 2023.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026060614

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260325-090918-ac0b02-45359344

Creación: 2026-03-25 09:09:18

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-25 13:21:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmar

Mauricio Sandino

80001466

msandino@sdis.gov.co

Director de Transferencias

Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260325-090918-ac0b02-45359344
2026-03-25 13:21:21-05:00 - Página 3 de 4



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
S2026060614			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260325-090918-ac0b02-45359344 Creación: 2026-03-25 09:09:18			
Estado: Finalizado Finalización: 2026-03-25 13:21:20			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Sandino msandino@sdis.gov.co Director de Transferencias Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-25 09:09:21 Lec.: 2026-03-25 13:20:17 Res.: 2026-03-25 13:21:20 IP Res.: 191.156.148.255 Canal: AZSign